UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Fija Arancel de Programa para los/las estudiantes de Especialidades de la Universidad de La Frontera, cohorte de ingreso 2024.

TEMUCO, **02 de noviembre de 2023**

RESOLUCIÓN **EXENTA 3423/2023**

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. Nº314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 2089 de 23/08/2022, que establece el ARANCEL DE INSCRIPCION, para ingresos nuevos y antiguos, para los alumnos de Postgrado: Doctorado, Magister, Especialidades Médicas, No Médicas y Odontológicas.

RES.EX.2089/2022	
Año 2023	$ 350.000
Año 2024	$ 350.000
Año 2025	$ 350.000
Año 2026	$ 350.000

Que de conformidad el artículo 1 del Reglamento de Obligaciones Financieras estableció que el ARANCEL DE INSCRIPCION, es el valor que se paga de contado, anualmente y al momento de formalizar su matrícula, independiente si la duración del periodo académico al cual se esté ingresando es un semestre o un año y mientras permanezca en el programa. El artículo 2 estableció que el ARANCEL DEL PROGRAMA, es el costo total del programa que el estudiante debe pagar de contado o por mensualidades, independiente del número de créditos que semestral o anualmente inscriba.

Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán García, en Ord. N°172/D.A.P. de fecha 26 de octubre de 2023, solicita fijar los aranceles para el periodo académico 2024, para los alumnos con ingresos año 2024 de los Programas de Especialidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Que, el Vicerrector de Administración y Finanzas otorgó visto bueno a la presente solicitud.

R E S U E L V O:

1°) FÍJENSE los siguientes **ARANCELES DE PROGRAMA** para los/las **ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES** de la Universidad de La Frontera, **cohorte de ingreso 2024**.

PROGRAMA	ARANCEL ($) ANUAL	ARANCEL ($) TOTAL
ESPECIALIZACIÓN EN PERINATOLOGIA	$ 3.500.000	$ 3.500.000
ESPECIALIZACIÓN EN ING. DE SOFTWARE	$ 2.990.000	$ 4.485.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA CUIDADO INTENSIVO ADULTO	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA CUIDADO INTENSIVO INFANTIL	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA CUIDADO NIÑO HOSPITALIZADO	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA FAMILIAR COMUNITARIA	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA CUIDADO PAB QUIRURGICO Y POST	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA RECIEN NACIDO PATOLOGICO	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA CUIDADO ADULTO MAYOR	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA PERSONAS ALTERACIONES RENALES	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD ENFERMERIA GESTIÓN DEL CUIDADO EN EL ADULTO CON ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS Y/O HEMATOLÓGICAS	$ 3.200.000	$ 3.200.000
ESPECIALIDAD EN FISICA MEDICA	$ 3.711.000	$ 7.422.000

2^{0}) Si el/la estudiante opta por pagar anualmente el Arancel del programa este podrá ser pagado hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del del último día hábil del mes de abril, para los/las alumnos/as con ingreso en el 1er. Semestre y a partir del último día hábil del mes de septiembre, para los/las alumnos/as con ingreso en el 2do. Semestre.

3^{0}) Los programas de Especialidades podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

4^{0}) Los/las alumnos/as que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de abril, para los/las alumnos/as con ingreso en el 1er. Semestre y hasta el último día hábil del mes de septiembre, para los/las alumnos/as con ingreso en el 2do. Semestre.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los/las estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

5^{0}) Los/las exalumnos/as titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un beca de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el/la estudiante.

6^{0}) Los/las funcionarios/as de la Universidad de La Frontera, tendrán una beca desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

7^{0}) Los/las hijos/as de funcionarios/as de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral de él/la funcionario/a.

8^{0}) Los descuentos mencionados en los puntos 4, 5, 6 y 7 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 3, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

9^{0}) Los/las alumnos/as libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2024 ($87.500), a excepción de los/las alumnos/as regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de **$ 160.000.-**

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el/la alumno/a libre, éste/a podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75% y 100%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

10^{0}) El arancel de inscripción y de programa, para los/las alumnos/as becados/as ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2024.

11^{0}) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección Académica de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

Control de Legalidad
Dirección de Legalidad
Universidad de La Frontera

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Secretario General
Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA
Fecha: 2023.11.03 17:44:39 -03'00'

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RECTOR
Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centro
- Doña Ruth Aedo San Martín

Contralor Universitario
ROBERTO CONTRERAS EDDINGER
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2023.11.03 18:31:51 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.006.20360